

El señor gaspar de valdes dijo que el trato con el señor visorrey lo que la ciudad acordo cerca de las fiestas y su señoria le dijo dijese a esta ciudad le parece bien se haga la encamisada juego de alcancias y mascara, y se haga los dias que la ciudad tiene hordenado.

Otro si dijo que las fiestas de toros y juego de cañas se hagan deste modo en ocho dias por algunas Causas que se rrefirieren.

E la ciudad acordo que se haga asi y que todo se publique en esta conformidad y la mascara el señor corregidor la mande pregonar para el dia de nuestra Señora y la encamisada mañana en la noche vispera de san ypolito en la noche.

Vino francisco Rodriguez de guevara.

El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes. escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico
a catorce de
agosto de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alonso de valdes alonso gomez de servantes guillen brondat francisco escudero de figueroa rregidores.

Este dia vido la ciudad la eleccion ffecha para la cofradia y hermita de nuestra Señora de los Remedios fecho en ocho deste mes de agosto e visto por la ciudad confirmaron la dicha eleccion que asi se a fecho.

Este dia la ciudad dijo que ayer dia de san ypolito por la mañana hizo junta el señor visorrey conde de monterrey en rrazon de hedeficar yglesia al bien aventurado san ypolito patron desta ciudad a donde se lleva el pendon su vispera y dia y se celebra su fiesta a conmemoracion de averse ganado en su dia esta ciudad y aviendose conferido lo que se podia.—para quel edificio desta yglesia tenga effeto parecio al señor visorrey y a esta ciudad se hiciesse de limosnas pudiendo en todo este rreyno y ayudando esta ciudad de sus propios con todo lo que le fuere posible y para principio su señoria del señor visorrey hizo y ofrecio de limosna mill pesos y para questa obra se comience y se continue hasta acabarla de todo punto acorrido esta ciudad que el edificio se haga con superintendencia de un rregidor deste ayuntamiento y para nombrarle

se de villete para el primer dia de cabildo y para tratar y poner en effeto lo que mas convenga en esta rrazon.

Este dia se vido la peticion de juan de budia del tenor siguiente.

Juan de budia theniente de alguazil desta ciudad digo que por mando de nuestra señoria me ocupe tres dias de pascua de noche y de dia para prender los mayordomos que an sido desta ciudad y los demas señores y en otras ocaciones que se me an mandado y yo soy pobre. A vuestra señoria suplico sea servido de mandar que se me de librança para ello que en ello rrecibire merced con justicia.—Juan de budia.

Que attento que a la ciudad le consta que adistio y trabajo los dias y adistio quel señor alonso gomez de servantes procurador mayor con este decreto en la peticion y la misma peticion le de y pague seis pesos y lo asiente a quenta de gastos de pleitos attento que consta ser verdad lo que pide.

Este dia mando la ciudad que se notifique a xristobal de rojas contador que adistia los dias del Cabildo a la contaduria con apercibimiento que nombrara persona y que acabe las quantas de andres moreno y las demas que tiene començadas y no las acabando no le pagaran ningun salario.

Entro el señor don francisco de trejo Caruajal.

Este dia acordo la ciudad que attento a que yo el presente escrivano digo que a dado fianças juan bernal osorio a mi satisfacion se le haga luego el entrego por ynventario como esta ordenado ante mi el presente escrivano con adistencia del señor guillen brondat y desto se de traslado a la contaduria para que se asiente en el libro.

Que los señores alferes y fator hagan la memoria para Convidar damas y hecha se traiga para miercoles y para tratar sobre cosas tocantes a las fiestas y para todo se de villete para miercoles por la mañana.

El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes. escrivano mayor de Cabildo.

*En la ciudad de mexico
a diez y seis
de agosto de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alonso de valdes alonso gomez de servantes gui-

llen brondat gaspar de valdes pero nuñez de prado.

Este dia juan bernal osorio certifico aver llamado a Cabildo por el villete siguiente.

Vuestra Señoria se junte a cabildo miercoles por la mañana para tratar y rresumir y acabar todo lo que conbiere para las fiestas de toros y juego de cañas.—El Dotor Monforte.

Y para servir la colacion al Virrey audiencia y damas se nombra al señor alonso gomez de Servantes y martin alonso de flandes escrivano mayor.

Entro el señor don francisco de Valverde y se le dio rrazon de lo fecho hasta aqui.

ORDEN DEL JUEGO DE CAÑAS Y ENTRADAS.

Los puestos han de ser como esta esta escrito en el cabildo de 16 de junio pasado.

La entrada.—El puesto del alferes todo entero a de entrar por la puerta de la yglesia a parar a la puente del cabildo.

Y aviendo entrado.

Luego entrara todo el puesto del alcalde don juan de casaos por la puerta de san francisco a parar a los pregoneros.

La segunda carrera corra el puesto del alferes desde la puerta de la calle de san francisco a parar a los pregoneros.

Luego el puesto de don juan partira de la puerta de la yglesia a parar a la puente del cabildo.

Para la tergera carrera se juntaran ambos puestos y de dos en dos correran desde los tablados questan a la parte de la yglesia mayor a parar al dosel del virrey.

Y aviendo acabado de correr ambos puestos correran las cuadrillas de seis en seis desde los tablados de la yglesia mayor a parar al dosel virrey.

Los Caballos de Juego del puesto del alferes estaran debajo del portal del Cabildo y tomaran adargas y Varas y por su orden Unos tras de otros siguiendo al alferes entraran por la puerta del alfondiga y pasaran por delante de las casas de Cabildo y portal de mercaderes y se pondran a la parte de la yglesia mayor.

El puesto del alcalde tendra los cavallos en la puerta de la yglesia mayor y tomara las adargas y Varas en las manos y entraran por la puerta de la yglesia mayor y Vendran por la hazera

del toril y la del cabildo y se pondran en su puesto ques debajo de las ventanas del Cabildo.

PARA JUGAR.

Se a de poner el puesto del alferes en esta manera.

El alferes.
Palacio su quadrilla.
Don francisco de trejo.
Pero nuñez de prado.
Francisco escudero.

OTRO PUESTO PARA JUGAR.

Don francisco de casaos.
Don alonso guerrero.
Don diego de ovalle.
Don fernando de portugal.
Vernardino Vasquez.

A de acometer el alferes. Responderle don juan de casaos y luego se prosigue como estan los puestos.

Ase de hacer escaramuça el segundo dia Con las marlotas del primer dia y los dos puestos se encomiendan a los dos señores alcaldes ordinarios.

Y por que el Jueves es fiesta se diffiere para el viernes sea el tercero dia de las dichas fiestas.

No se despacho otra cosa.

El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes. escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de mexico
A diez y ocho
de agosto de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico el fator don francisco de Valverde alonso de valdez don francisco de trejo Carvajal.

Esee dia entro juan bernal osorio y certifeco aver llamado a Cabildo por el villete siguiente.

Vuestra Señoria Se junte a Cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para tratar el edificio de la yglesia de Señor San ypolito y lo que conviene hacer en rrazon desto y pedir para la dicha obra.

El Dotor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes. escrivano mayor de cabildo.

*En la ciudad de Mexico
a diez y nueve
de agosto de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de Mexico alonso gomez de Servantes guillen brondat brondat gaspar gaspar de valdes baltasar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal y pedro nuñez de prado rregidores.

Vuestra Señoria se junto a cabildo luego a la ora para ver el rrepartimiento que se ha hecho de la plaga y se llame al alferez.

El Doctor Monforte.

Este dia el señor corregidor dijo que a sido ynformado que siempre que a avido fiestas en esta ciudad se ha hecho repartimiento por ello de los arcos y sitios que se dan a la rreal audiencia ynquisicion y cavalleros rregidores que la ciudad y lo mismo se hecho despues quel dicho señor corregidor esta en esta ciudad y lo mismo se la hecho y mando guardar para las fiestas preantes como consta de los autos y acuerdos de los libros de Cabildo desta ciudad y porque conviene que lo suso dicho se guarde y no se haga novedad en lo que siempre se acostumbrado y a hecho y seria ocasion de alguna discencion lo qual le a de evitar por tanto mandava y mando se vea los dichos decreto y la ciudad y su alferez mayor guarden y cumplan sin ynovar en cosa alguna lo que siempre se a guardado y usado so pena de dos mil pesos de oro comun para la camara de su magestad.— y que lo suso dicho se notifique a la ciudad y se notifico a los cavalleros rregidores que por ciudad estan presentes.

E se voto por los dichos señores rregidores.

El señor alonso gomez de servantes dijo que su voto es que.

El portero juan bernal osorio dijo que llamo a los cavalleros presentes y no mas.

El señor alonso gomez dijo que Atento quel señor rregidor mando llamar a todos y el portero dice no llamo mas que a los presentes su parecer que se llame para cabildo a todos.

El señor guillen brondat que se llame para esta tarde a las quatro y en el villete se aperciba que se proveera con los que vinieren.—y por la brevedad del tiempo y que no ay para llamar dijo que su voto y parecer es no se altere

en cosa de las ordenadas por esta ciudad en rrazon destas fiestas ni se haga otra cosa que lo que hasta aqui siempre se a hecho en semejantes rregocigos y el Señor gaspar de Valdes alferes guarde la orden que todos los demas que an Usado el dicho officio an tenido sin esceder de su comision y para ello yo el presente escrivano le de un tanto autorizado de todo lo questa ordenado para esta dicha fiesta en esta rrazon.

Gaspar de valdes dijo quel tiene hecho el rrepartimiento y dado a cada cavallero rregidor tres varas debajo del portal como parece por el y ansi mismo los cavalleros rregidores tienen el tablado de la ciudad que es distincto y ansi mismo se hace tablado para las damas y sus mujeres donde capasicamente estan acomodados y lo que aora se pretende es que en la hacera de la yglesia mayor se les de quatro varas a cada cavallero rregidor con que no queda lugar para poder dar a los cavalleros que entran en el Juego de Cañas ni otras personas de Calidad y que haciendo mas de lo que a entendido es rrazon sera las dos varas mas en esta parte a cada rregidor y por que no an sido quatro an pretendido y pretenden no se guarde el rrepartimiento ffecho y pues el no toma nada para si no es justo quen aquella parte aun las dos varas que an rrepartido a cada cavallero rregidor se dexen de dar asi mismo a cavalleros particulares y sobre este articulo de rrepartimiento y de aver mandado el señor corregidor se den las quatro Varas mas se siente por agraviado y pide y suplica a la rreal audiencia con la humildad que deve mande se Vea el rrepartimiento que tiene ffecho y las dos Varas que da a cada cavallero rregidor si conviene que se de a cavalleros particulares y en todo provea lo que sea justicia y asi apela del dicho auto del señor corregidor y pide se Vaya a hacer rrelacion y que el presente escrivano guarde los rrepartimientos que tiene en su poder sin darlos ni mostrarlos a nadie hasta que la rreal audiencia los vea y el señor visorrey.

El señor baltasar de herrera que su voto es el del señor guillen brondat.

El señor don francisco de trejo Carvajal que su voto y parecer es que no se de rresolucion en este caso por parte de la ciudad sin que se hallen todos los cavalleros rregidores que ay en esta ciudad particularmente los que an sido alferez antes del señor gaspar de valdes para que en su presencia se Vean las comisiones que an tenido para que di-

En la ciudad de Mexico a veinte y uno de agosto de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el doctor Monforte corregidor de Mexico fator don francisco de valverde alguazil mayor baltazar mexia salmeron alonso gomez de cervantes guillen brondat don francisco de trejo carbajal francisco escudero figueroa rregidores.

Este dia se trato de que el juego de Cañas y toros esta acordado se haga mañana martes y para el effeto esta prevenido todo el adorno de la plaça y tablados y lo demas necesario y los yndios de las cabeceras an venido y los naguatatos los tienen presentes y los dichos yndios no es rrazon se detengan y rreciben agravio en estar detenidos tanto tiempo y el mismo se le seguira si oviesen de volver otra ves desde sus tierras en este effeto y los españoles forasteros que an venido desde sus tierras a esta vos se desavendrian volviendose a sus casas y seria desadorno de la dicha fiesta y para que secen todos estos ynconvenientes y se cumpla con lo questa ordenado y publicado acordo la ciudad que la dicha fiesta de toros y cañas se haga mañana martes como dicho es que son veinte y dos deste y se publique y pregone en la plaça y calles publicas y se de noticia a su señoria del señor visorrey para que haga merced a esta ciudad de onrralles en la dicha fiesta hallandose presente a ella y esto hagan los señores el señor fator don francisco de valverde y francisco escudero de figueroa llevando un tanto a su señoria deste acuerdo y valla con sus mercedes yo el presente escrivano.

Otro si acordo la ciudad que los dichos señores conmigo el presente escribano los lleven a su señoria del señor visorrey la horden que se dio al alferes para rrepartir lo que sobraba del rrepartimiento que hizo esta ciudad conforme a su costumbre y a lo que otras veces a hecho con el rrepartimiento que se hizo el dia pasado a las fiestas rreal quando se levantaron pendones por es rrey don phelipe nuestro señor y con el rrepartimiento hecho fuera de orden del presente por el alferez gaspar de valdes y con todos estos papeles y un tanto de todo esto ynformen a su señoria de lo que aqui se ha conferido y tratado de palabra y con lo que su señoria hordenare y mandare traigan rrazon a la ciudad y con ello si su señoria del señor visorrey considerando questan

gan si an exedido dellas o no y se Vea la quel señor gaspar de valdes tuvo tambien para que Vista la ciudad provea lo que convenga.

El señor pero nuñez de prado dijo que se guarde la constumbre que a tenido la ciudad asta aqui por que segun lo que a entendido de los Cavalleros presentes y lo que a visto quanto a ques rregidor los alferes pasados no se an entremetido en rrepartir lo que a los Cavalleros compete ques el arco y quatro Varas en el lienço de la yglesia todo lo qual lo ha menester para rrepartir entre personas que tiene obligacion asi por prestarles algunos cavallos y adreços para componer algunos de los cavallos que salen en su quadrilla que les falta como a ellos mismos darles en que vean sus mujeres y otras personas con lo qual se satisfaze a lo quel señor gaspar de valdes a dicho que a rrepartido a otros cavalleros de la ciudad y lo que aqui se pretende no es sino que cada uno tenga mano en lo que puede y que pide este capitulante que se lleve memoria de la costumbre que hasta aqui se a tenido a la rreal audiencia para que se Vea y se provea justicia sobre ello.

El señor corregidor dijo que se lleve a la rreal audiencia todo lo que en esta rrazon esta acordado por esta ciudadansi esta ves ques alferes el señor gaspar de valdes como lo que en semejantes rrepartimientos se suele hacer por los alferes que siempre an sido desta ciudad y en el entretanto que por la rreal audiencia se determina se guarde la constumbre que siempre se ha tenido por los alferes pasados en los dichos rrepartimientos en conformidad de lo que la ciudad siempre ha ordenado y no se esceda dello so las penas que tiene puestas y por que se eviten discensiones y pesadumbres y el señor procurador mayor haga la diligencia que fuere necesaria para que con brevedad se despache en la rreal audiencia attento a estar tan de proximo el hacerse las fiestas.

El señor gaspar de valdes dijo que hablando con el acatamiento que deve torna apelar y pide al señor corregidor hasta que la rreal audiencia determina no provea cosa en este caso quel no tratar del dicho rrepartimiento hasta que se haga rrelacion y su alteza mande lo que fuere servido.

El Doctor Monforte.

Ante mi Martin alonso de Flandes escribano mayor de cabildo.

tan de proximo las fiestas viniere en esto de que mañana sea la dicha fiesta y no oviere tiempo de hacer rrelacion de la apelacion ynterpuesta en el cabildo pasado rrepartan la plaga que queda por rrepartir fuera de lo questa ciudad tiene rrepartido los señores alguazil mayor baltasar mexia salmeron y guillen brondat obrero mayor y en presencia del señor corregidor a quien esta ciudad suplica se halle presente a ello para que se haga con la justificacion y moderacion que se rrequiere por que haya lugar de adregarse los dichos tabladados a las personas que este rrepartido.

Al señor corregidor se le da la ventana de la capilla y que si las señoras de palacio quisieren algo se le de en el corredor y se le de y se lo alaje el obrero mayor.

El Dotor Monforte.—Ante mi *Martin Alonso de Flandes.* escrivano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico
en veinte
y uno de agosto de 1600 años.*

Se juntaron a cabildo el doctor francisco muños monforte corregidor de esta ciudad El fator don francisco de balverde alonso de valdes alonso gomes de Servantes guillen brondate gaspar de valdes don francisco de trejo Carvajal y francisco escudero de figueroa francisco Rodriguez de guevara Regidores.

La ciudad mando que se llamen a los señores alcaldes hordinarios bernardino vasquez de tapia y don juan de Servantes los quales vinieron al cabildo y entraron en el. Luego entro juan luys de Ribera.

Y luego el señor Corregidor dio y Presento en el Cabildo una Carta que le escrivio el señor Visorrey Para que en el Cabildo se vea la qual se vio en el dicho Cabildo ques del thenor siguiente.

E entendido de algunas de las personas que llame para disponer las quadriilas por su medio para que mañana se pueda hacer la fiesta que fuera de estar mal dispuesto don juan de Casaos de su pierna de manera que siendo Como es cuadrillero y por officio persona Esencial por esto no podia salir y del mal gusto con que se Podra dicho uer la quadrilla del alcalde compañero faltandole por enfermedad la persona de

Villete de su señoria sobre el juego de Cañas.

don antonio maldonado y asi mismo la de don alonso guerrero sin su hermano don juan que es imposible esforsarsse Para mañana siendo como es la primera fiesta en questos Cavalleros hermanos Entran y que en la de mi casa sera nesessario suplir quadrillero de nuevo ay mayor ynconveniente en que ay libreas por acabar y tocados por Comensarsse con la sospecha ques de dilacion Representar tambien el averse hecho Cabildo sin dar lugar a que se pudiesen proponer los ynconvenientes ni lo que passo al alferes conmigo ayer y syn que se llamasen o biniessen muchos Regidores y entre ellos algunos tales muy antiguos y asi Concurrieron pocos y apenas abia algunos de los que participan el cuidado y trabajo de las quadriilas y fiestas Como oy dixese se herro a mi pareser en guardar aquella forma apresurada y pregonar lo acordado sin esperar a consultarmelo poniendo a rriesgo la ciudad a que yo lo mande detener despues de publicado o que no lo atajando yo falten dos o tres o quatro quadriilas cada qual por su enfermo y por que quieren tener su parte de voluntad en el rregocijo a que ellos salen por decir que no pueden salir mañana mas ya ques hecho yo me ynclino oy a que los motivos de la ciudad tienen buena consideracion y el hace llamamiento de los yndios si es cual y de lexos hace fuerga y E deseado y deseo que se mire Por el deCoro del Cabildo ya que tomo la mano en determinar sobre esto mas ni se debe dar lugar a que Con demasiado desabrimento en Comun de los Cavalleros que an de jugar se violente la fiesta pues asi en la Corte de Castilla y otras ciudades se hacen assi en los rregocijos de ciudad sino que ay sus dilaciones por enfermedad de algun quadrillero o de algunos Cavalleros de los mas prencipales o Por otras Causas y quando se debiese hacer yo es Razon mudarme Con ocacion de las fiestas asta estar averiguado y compuesto esto en que e hecho algunos officios de prevencion Para en Caso questo no Con venga dilatarse por algun intolerable ynconveniente ablando las partes Como a sido menester y pareciendome el engaño Resta el mirar por el autoridad del Cavildo por lo qual he acordado de mandar como señor os mando que serrebea por el y en el este negogio y Para ello se llame plenamente luego la ora y procurad que nadie falte y que aunque sea por la tarde agora y ora extraordinaria se ponga cuydado en el effeto y se Confiera y trate desta caussa y se

acuerde sobre ello y deste contenido me avise la ciudad y en un papel me advertira de los motivos que para el acuerdo se an tenido.—Dios os guarde.—en chapultepeque a 21 de Agosto de 1600.

Habiendo visto la ciudad la carta de su señoria del señor visorrey y las dificultades que por ella Representa para poderse hacer mañana las fiestas y tratado y Conferido sobre ello y que los señores Don Juan de Casaos y bernardino basquez de tapia alcaldes hordinarios dixeran que por lo que a ellos toca no habra ni sera ympedimento la yndispugion que tiene y que los demas cavalleros questan yndispuestos por no ser quadrilleros en caso que alguno dellos no pueda salir al juego se surrogaran otros en su lugar. ACordo su Conformydad del auto de la rreal audiencia que las fiestas se hagan mañana pues con esta estan vencidas todas las dificultades que su señoria Representa a quien se de luego avisso desta propugion.

El Doctor Monforte.—*Bernardino Vasquez de Tapia.*—Ante mi *Martin Alonso de Flandes.* *Simon Guevara* escrivano.

*En la ciudad de mexico a
veynte y cinco
de agosto de mill y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alonso de valdes alonso gomes de cervantes guillen brondate gaspar de valdes don francisco de trejo caravajal.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dijo que la ciudad le hordeno llevarse al señor visorrey la cedula que tiene la ciudad para sacarelpendon y es tandarte dia de san ypolito y a suplicarle no permitiese que se venda el alferazgo por lo mucho que esta ciudad perdia si se vendiese el qual se lo llevo y represento todos los ynconvenientes que esta ciudad le mando para que no se benda el dicho alferazgo y el señor visorrey le rrespondio que haria todo lo que pudiese haciendo merced a esta ciudad y agora a venido a su notigia que se prosigue en pregones del dicho ofigio y anda en venta y ay postura, da notigia a esta ciudad para que mande en rrazon dello lo que convenga.

E biendo visto la ciudad acordo que los señores alonso de valdes y alonso gomes de cervantes supliquen al señor vi-

Sobre el Pendon Respuesta del señor alonso gomes de Cervantes

sorrey mande que sece el proseguir en los pregones y execucion de la venta del oficio de alferaz en que rrescibira merced esta ciudad y provea a los papeles y rrecaudos que se an presentado a su señoria por parte de la ciudad y conforme a lo que decretare se lo suplique de liçencia a esta ciudad para que siga a esta causa y en rrazon de ella haga las diligencias que le convengan de su defenza.

Salio gaspar de valdez.
Que se de villete para el primer dia para tratar en rrazon de la notificacion que se ha hecho a la ciudad sobre lo que pide el canonigo vega y se llame a todos los Cavalleros Regidores.



*En la ciudad de mexico
a quatro
de setiembre de mil y seiscientos años.*

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor desta ciudad alonso de valdes alonso gomes de servantes guillen brondat Regidores.

Gaspar de valdes y don francisco de trejo regidores.

Entro juan bernal ossorio portero y certhefico aver llamado a todos los cavalleros Regidores ques del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junto a Cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre la notificacion que se hizo a esta ciudad de pedimiento del Canonigo vega.—*El Dotor Monforte.*

Acordose que Para el Primer dia de cabildo se de villete para el Recibir tenyente de escrivano mayor deste cabildo y se llame a los letrados y qualquier dellos Y en lo que toca a lo del canonigo bega se de villete para el Primero dia como el de susso.

El señor gaspar de valdes rregidor dijo que hara siete años poco mas o menos que vino de los rreynos de castilla el señor alonso gomes de cervantes donde estuvo Por procurador mayor desta ciudad y luego que vino a ella se hizo cierta proposicion de que habia venido pobre sobre lo qual se hicieron ciertas diligencias y esta ciudad le libro tres mil pesos de oro comun y assi mismo despues de aver cumplido el tiempo que fue electo para el dicho effeto antes de venir a esta ciudad se le libraron doi mil pesos o dos mill ducados como parecera Por los autos fechos en este lib s en esta rrazon los quales tiene neceofidad de ver el dicho gaspar de valdesse

Villete

Propone gaspar de valdes sobre las ayudas de Costas del señor alonso gomes

quel escribano deste cabildo le de un traslado de todo para en guarda de su derecho como tal procurador ques y ver si por se haber hayado los dichos autos le conviene pedir algo al consejo de letrado Por que no le pare perjuygio y para lo poder hacer suplica al señor corregidor y a esta ciudad mande se le de luego un traslado de lo susso dicho.

La ciudad dixo quel señor gaspar de valdes acuda a pedir el dicho traslado donde le convenga.

El señor gaspar de valdes dixo quel dicho Pedimiento hace solo al dicho señor corregidor como justicia ques para que se lo mande dar y el dicho señor corregidor mando que se le diese lo que pide. Y con esto se acabo el dicho cabildo y lo firmo.

El Dotor Monforte.—Don Francisco de Trejo Carvajal.

En mexico lunes once de septiembre de mil y seiscientos años.

Se juntaron a cabildo El dotor monforte corregidor guillen brondat gaspar de valdes don francisco de trejo y carvajal pero nuñes de prado y Cordova francisco escudero de figueroa Regidores y se ordeno lo siguiente Luego juan bernal portero deste cabildo traxo un villete que se dio para llamar a cabildo y dio fee aver llamado con el a todos los Regidores y es El siguiente. Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para Resgervir theniente de escrivano de cabildo y para tratar sobre la notificacion que se hizo a esta ciudad de parte del canonigo Vega y llamense los letrados desta ciudad.—El Doctor Monforte.

Luego entraron en El dicho cabildo el rregidor geronimo lopes y el dotor garcia carvajal letrado de la ciudad.

Luego entro francisco Rodriguez de guevara rregidor.

Luego entro en el dicho cavildo El Regidor alonso gomes de cervantes.

Leyose Una peticion de martin alonso de flandes escrivano mayor deste cavildo En que nombra por su theniente en dicho officio a simon guerra escrivano Real y se rreservo El proveherla para otro cabildo y se de villete para El primero dia de cabildo y se llame El dicho dotor carvajal.

Villete
Sobre lo del Canc.
Tratose del negocio del canonigo bega sobre si la ciudad a de salir a sus- tentar la ayuda de costa que se le pro-

metio por este cabildo y el rregidor geronimo lopez dixo que El no se halla en el cabildo donde se le señalo la dicha ayuda de costa y asi se abstiene de dar su boto agora.

El Regidor alonso gomes de cervantes dixo que El tiene apelacion de averse señalado la dicha ayuda de costa y asi es contrario en ello.

El rregidor guillen brondate dixo questa ciudad trato y confirio muchas veces que El canonigo bega habia compuesto un libro y le tenia para imprimir en que tratava de la fundacion desta ciudad y cosas tocantes a su honor y memoria y considerando que avia de gastar en ymprimir El dicho libro y que era pobre y no podia acudir a El sin algun acostamiento le mando dar la ciudad de sus propios seiscientos pesos abiendo llamado para Ello a todos y considerado lo bien que le estaba tener persona de abilidad y suficiencia para hacer lo dicho y asi Es su voto que se siga por ciudad y de sus rentas y deffienda de la apelacion questa ynterpuesta y esto traiga El señor francisco Escudero de figueroa y se le de Comision para Ello y lo siga por todas ynstancias y alegue y pruebe a Consejo de los letrados las Razones que tubieron a nombralle esta ayuda de costa.

El rregidor gaspar de valdes dixo que El no se halla presente a la ayuda de Costa que se le señalo al dicho canonigo bega y que le Consta que esta apelado en la Real audiencia por alonso gomes de cervantes y asi se abstiene dar voto en esto.

Don francisco de trejo carvajal dixo lo propio que gaspar de valdes.

El rregidor pero nuñez de prado dixo lo propio que tiene dicho el rregidor guillen brondate con que el rregidor que lo a de seguir y a quien se a de dar la comision sea El dicho guillen brondate.

Francisco escudero lo propio que dijo El dicho Regidor pero nuñez de prado.

El Regidor francisco Rodriguez de guevara lo propio que El dicho pero nuñez de prado.

El corregidor mando que se guarde lo votado por la mayor parte que Es que la ciudad salga a la causa y la siga el dicho rregidor guillen brondate a costa de propios.

Abiendo la ciudad tratado sobre los Reparos de las puentes desta ciudad y fuera della y aviendose visto los mandamientos de su señoria El Vi Rey questan asentados en este libro en el

Canonigo vega.

Puentes

cabildo de siete de agosto deste año se voto en la manera siguiente. El rregidor geronimo lopez dixo quen Conformidad de los decretos de su señoria El señor Virrey le paresce se hagan las escrituras. En cantidad de dos mil pesos los quales se saquen de la cissa y para ello se pidan mandamientos y se entregue a hernando de lora para que por quenta aparte con libranças del obrero mayor pague lo que fuere necesario para las puentes que se han de reparar de proximo dentro y fuera y las pagas se hagan con El escrivano que fuere nombrado por su señoria del señor Virrey y de los dichos dos mil pesos se haga cargo y las escrituras se agan por la orden que su señoria manda y se traigan a este cabildo El primero dia que lo hubiere y se de villete para ello.

El Regidor alonso gomes de cervantes dio El propio voto que geronimo lopes.

El rregidor guillen brondat lo propio.

El rregidor gaspar de valdes lo propio conque se saquen seiscientos pesos que le parece que Vastan y que de aqui adelante se saquen a Remate y si convinieren pues Es conforme a derecho se saquen a rremate estas puentes agora se haga asi y el corregidor lo mande asi que son las puentes del camino de tenayuca atlijuca y guadalupe por que Este capitulante hizo los Estadios y solo Es menester ponelles bigas y cobrirlar.

El Regidor don francisco de trejo se conforma con el señor geronimo lopez.

El Regidor pedro nuñez de prado lo propio con que la cantidad sean quinientos pesos que Estos le paresce bastaran para rremiendos de puentes de dentro de mexico por quanto tres dellas se sacan en Remate y estan puestas En cinco mil pesos por averse de hacer de nuevo y para las demas puentes de fuera de mexico que se an de adreçar tiene en costumbre esta ciudad de dar los materiales a los yndios de los pueblos En cuya jurisdiccion caen y Ellos las adreçan a su costa. Y esto Entiende como obrero mayor que a sido desta ciudad.

Francisco Escudero de figueroa Rodriguez dize lo mismo que El dicho geronimo lopez.

El rregidor francisco Rodriguez de guevara dixo lo mismo quel señor geronimo lopes.

El corregidor dixo que se Conformo con lo botado por la mayor parte y atento la gran neeesidad que ay de que se

Reparen luego y hagan de nuevo las puentes desta ciudad y las que tiene obligacion de hacer conforme a lo tratado En los cabildos antes deste mandavan y mando que las puentes de san anton y san lazaro que se an de hacer de nuevo se Rematen con toda brevedad haciendose para ello el rremate en los estrados mañana martes a las diez y si no se rremataren Esotro dio y sube escibamente hasta que se Rematen para lo cual se hallen presentes El obrero mayor y los demas cavalleros Regidores que quisieren hallarse presentes para las demas puentes que no se tiene de hacer de nuevo ni sacarse a Remate se saquen los dos mil pesos de la cisa Conforme a lo votado por la mayor parte de la ciudad y guillen brondate Como obrero mayor y a cuyo cargo esta El acudir a estos Reparos haga luego diligencias para sacar los mandamientos necesarios del officio de la gobernacion y con su señoria del Virrey para que nombre escrivano y con El licenciado biberio para que se hagan las escrituras conforme a lo de Cretado por el señor visorrey lo qual haga luego Con toda diligencia y estando ffecho avise al dicho corregidor para que de villete para que la ciudad otorgue las dichas Escrituras y para sacar El dinero de manera que no traiga negligencia y se de un tanto.

El dotor Monforte.—Ante mi Alonso Bernal escrivano publico.

En la ciudad de mexico a dose de Septiembre de mil seiscientos años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa rregidores.

Juan de arguello portero certifico aver llamado a cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana martes doce de setiembre para ver un villete que envia a la ciudad su señoria del señor visorrey y se de las nueve a las diez de la mañana y no falte ninguno.

En mexico a once de setiembre de mil y seiscientos:

El Dotor Monforte.
Este dia vido la ciudad un villete de